19153
19125

	FORMATO	VERSIÓN 4
El campo es de todos Minagricultura	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS	F12-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 05-03-2019

ACTA DE LIQUIDACIÓN CON SALVEDADES DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL No. 20150995 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI.

Entre los suscritos, **MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ LOZANO**, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.821.816 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 404 del 16 de marzo de 2020, posesionada como consta en el acta No. 013 del 16 de marzo de 2020 y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 401 de 2014, entre ellas la de ordenadora del gasto, emanada del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, quien se denomina EL **MINISTERIO**, y por la otra parte **LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI**, representada por **CARLOS MARIO ZULUAGA PARDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.647.042, actuando en su calidad de Director Adjunto de la oficina de la OEI en Bogotá, de conformidad al nombramiento realizado mediante orden interior No. 56/2018 expedido por el Secretario General de la OEI, quien en adelante se denominará **OEI** partes intervinientes, en el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL No. 20150995** hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación con salvedades, dentro del término prescrito en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. INFORMACIÓN GENERAL

No. CONVENIO 20150995 (Fl. 1032 - 1057)	**FECHA SUSCRIPCIÓN** 19 de noviembre de 2015.	
OBJETO: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre las partes, para contribuir al fortalecimiento del sector agropecuario en aspectos de producción, comercialización y sostenibilidad potencializando el capital humano y las capacidades productivas y económicas de los pequeños productores rurales.". (Cláusula Primera).*		
PARTES		
CONTRATANTE.	**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**	
CONTRATISTA.	**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI**	
VALOR TOTAL.	**CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($137.500.000.000.oo) (Clausula Octava).**	
MINISTERIO.	**CIENTO VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS PESOS M/CTE. ($125.000.000.0000.oo)**	**Efectivo**
OEI.	**DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS PESOS M/CTE. ($12.500.000.000.oo)**	**Bienes y Servicios**
REGISTRO PRESUPUESTAL.	Registro: No. 274215 del 19 de noviembre de 2015. (aclarado.) No. 20216 del 14 de enero de 2016. Rubro Presupuestal: C-640-1403-1. (Fl. 1057)	
PLAZO: (Cláusula Séptima): *El plazo de duración del presente Convenio es contado a partir del día de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte del MINISTERIO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 31 de diciembre de 2016.*		
Fecha de inicio:	23 de noviembre de 2015. (Fl. 1063).	
Fecha final:	28 de febrero de 2018. (Fl. 17544).	
PRORROGÁS Y ADICIONES		
Acta No. (09) de 31/10/2016 Comité Administrativo (Fl. 4349). Aprueba prorrogar el Convenio hasta el 30 de junio de 2017.	Documento de Primera Prórroga suscrito el 16 de noviembre de 2016. (Fl. 4456). Se prórroga el convenio hasta el 30 de junio de 2017.	
Acta No. (15) de 20/06/2017 Comité Administrativo (Fl. 7049). Aprueba prorrogar el Convenio hasta el 31 de julio de 2017.	Documento de Segunda Prórroga suscrito el 30 de junio de 2017. (Fl. 7060). Se prórroga el convenio hasta el 31 de julio de 2017.	
Acta No. (16) de 31/07/2017 Comité Administrativo (Fl. 7376). Aprueba prorrogar el Convenio hasta el 31 de octubre de 2017.	Documento de Tercera Prórroga suscrito el 31 de julio de 2017. (Fl. 7381). Se prórroga el convenio hasta el 31 de octubre de 2017.	

Acta No. (19) de 31/10/2017 Comité Administrativo (Fl. 17203). Aprueba prorrogar el Convenio hasta el 15 de diciembre de 2017.	Documento de Cuarta Prórroga suscrito el 31 octubre de 2017. (Fl. 17209). Se prórroga el convenio hasta el 15 de diciembre de 2017.
Acta No. (20) de 15/12/2017 Comité Administrativo (Fl. 17203). Aprueba prorrogar el Convenio hasta el 28 de febrero de 2018.	Documento de Quinta Prórroga suscrito el 15 diciembre de 2017. (Fl. 17544). Se prórroga el convenio hasta el 28 de febrero de 2018.

GARANTÍA: Para responder por el cumplimiento del **Convenio**, según lo pactado **LA OEI** constituyó garantía única con la empresa **SEGUROS DEL ESTADO S.A.,** así:

PÓLIZA No.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		Aprobac. Póliza
			Fecha inic.	Fecha final	
21-44-101211317. (Fl. 1059).	Cumplimiento del Contrato. Pago Salarios y Prest Sociales.	$12.500.000.000. $6.250.000.000.	19/11/2015 19/11/2015	30/06/2017 31/12/2019	23/11/15 Folio 1063.
21-44-101211317. (Fl. 4459). (ANEXO 1).	Cumplimiento del Contrato. Pago Salarios y Prest Sociales.	$12.500.000.000. $6.250.000.000.	19/11/2015 19/11/2015	31/12/2017 30/06/2020	23/11/16 Folio 4460.
21-44-101211317. (Fl. 7387). (ANEXO 2).	Cumplimiento del Contrato. Pago Salarios y Prest Sociales.	$12.500.000.000. $6.250.000.000.	19/11/2015 19/11/2015	31/01/2018 31/07/2020	29/08/17 Folio 7390.
21-44-101211317. (Fl. 7385). (ANEXO 3).	Cumplimiento del Contrato. Pago Salarios y Prest Sociales.	$12.500.000.000. $6.250.000.000.	19/11/2015 19/11/2015	31/04/2018 31/10/2020	29/08/17 Folio 7386.
21-44-101211317. (Fl. 17217) (ANEXO4).	Cumplimiento del Contrato. Pago Salarios y Prest Sociales.	$12.500.000.000. $6.250.000.000.	19/11/2015 19/11/2015	15/06/2018 15/12/2020	30/11/17 Folio 17220.
21-44-101211317. (Fl. 17548) (ANEXO5).	Cumplimiento del Contrato. Pago Salarios y Prest Sociales.	$12.500.000.000. $6.250.000.000.	19/11/2015 19/11/2015	30/06/2018 28/02/2021	22/02/18 Folio 17551.

2. EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Para la ejecución del convenio se aprobaron veinte (20) proyectos productivos, para lo cual la OEI suscribió convenios con varios ejecutores de conformidad con el informe final de supervisores del 21 de agosto de 2020, los cuales se describen a continuación:

No.	PROYECTO PRODUCTIVO	EJECUTOR
1	Fortalecimiento de las capacidades productivas a 1000 pequeños productores de los municipios de Rioacha, Barrancas, Fonseca, Distracción, San Juan del Cesar, El Molino, Villanueva, Urumita, La jagua del pilar y Dibulla del Departamento de la Guajira como alternativa de reconversión productiva, mediante el uso de prácticas sostenibles ambientalmente para contribuir a la mitigación del cambio climático.	Fundación Conservación y Desarrollo Forestal – CDF.
2	Proyecto para el mejoramiento de la calidad de vida y fortalecimiento productivo de las comunidades indígenas wayuu y campesinos a partir de la construcción de 33unidades productivas con bancos mixtos de forraje y pozos profundos para abastecimiento de agua en la Guajira.	Fundación Colombia Diferencial y étnica – FUNCOLDIE.
3	Fortalecimiento de las capacidades productivas de 294 familias de pequeños productores, a través del establecimiento y manejo de 294 hectáreas del cultivo asociado de limón tahití y frijol caupí, en los municipios de Santo Tomas, Ponedera y Sabanagrande en el departamento del Atlántico.	Fundación de Profesionales Unidos por la Comunidad – FUNDAPRUC.
4	Establecimiento de 673 Has de cultivo asociados de cacao y plátano como aporte al fortalecimiento de las capacidades productivas y asociativas de los pequeños productores del municipio de Carmen de Bolívar departamento de Bolívar.	Fundación Nuevos Horizontes El Sol
5	Fortalecimiento de las capacidades productivas, asociativas y comerciales de los pequeños productores del municipio de Zambrano, departamento de Bolívar a través del establecimiento de 667 Hectáreas de yuca.	Fundación Pisando Fuerte
6	Producción y comercialización de maíz para ensilaje, como alternativa de suplementación pecuaria, para bienestar de 735 pequeños productores de las comunidades del municipio de Calamar, departamento de Bolívar.	Fundación Comunitaria para el Desarrollo Integral y Ambiental de Córdoba - FUCODESA
7	Fortalecimiento de las condiciones productivas y asociativas de 420 pequeños productores de hortalizas, en los municipios de Riohacha, san juan del cesar y hato nuevo, del departamento de la guajira.	Fundación para la Investigación y Desarrollo de Sucre – FIDES
8	Fortalecimiento a las capacidades productivas y asociativas, mediante la implementación de estanques y aumento de la producción de tilapia nolótica (Oreochomis, Niloticus) para beneficiar a los campesinos de las asociaciones COOPAMA en el municipio de Manatí y Coodipez en el municipio de Barranquilla del departamento del Atlántico.	Corporación Proagroambiente
9	Fortalecimiento de capacidades productivas y asociativas, mediante la implementación de estanques circulares para la producción de tilapia roja, beneficiando a pequeños productores de los municipios de Hobo y Teruel, Huila.	Asociación de Profesionales para el Desarrollo Agrointegral del Meta - ASOPRODAMET
10	Establecimiento de 600 Hectáreas de lima acida tahiti asociado con ahuyama valluna en los municipios de Girón, Rionegro, Aratoca, Hato, Socorro y Simatoca del departamento de Santander	Cooperativa Agrícola Interveredal de Tona LTDA – COINTO
11	Fortalecimiento productivo y socio empresarial, mediante la implementación del cultivo de mango keitt asociado a maíz, para beneficiar a 737 pequeños productores de los municipios de Ciénaga, zona bananera, Santa Martha, San Sebastián del departamento de Magdalena	Fundación Social Visionarios Siglo XXI
12	Fortalecimiento de capacidades productivas a 696 pequeños productores piscicolas, mediante la implementación de sistemas de acuaponia, en los municipios de Ciénaga, Aracataca, Fundación, sitio nuevo, Remolino, El Piñón, Cerro San Antonio y San Sebastián del Departamento del Magdalena	Fundación para la Participación, Capacitación y la Investigación Social – FUPARCIS

13	Fortalecimiento de capacidades productivas a 522 pequeños productores piscícolas, mediante la implementación de sistemas de acuaponia, en los municipios de Polonuevo, Sabanagrande, Suan, Baranoa, Santo Tomas y Santa Lucia del departamento del Atlántico.	Fundación para el Desarrollo Socioambiental de Colombia - FUNRECUPERAR
14	Fortalecer los procesos de producción y comercialización del ñame tipo exportación de 300 familias de pequeños productores del municipio de Guamo del departamento de Bolívar.	Fundación para el Desarrollo de la Población con Necesidades Educativas Especiales para el Departamento de Sucre – TALENTOS
15	Fortalecimiento de las capacidades productivas y organizativas de 580 familias de pequeños productores, en los municipios de Hato Nuevo, Maicao, Uribia y Albania del departamento de la Guajira.	Fundación para la Investigación y Desarrollo de Sucre – FIDES
16	Fortalecimiento de las capacidades productivas, mediante la implementación de 650 hectáreas de plátano hartón, beneficiando a pequeños productores en los municipios Algarrobo, El Banco, Fundación, Nueva Granada y Zona Bananera, departamento del Magdalena	Corporación Social para el Desarrollo Integral de los Municipios y Áreas Protegidas – CORSODIMARP
17	Fortalecimiento de las capacidades productivas, mediante el establecimiento de 450 hectáreas del cultivo de plátano, beneficiando a familias rurales de pequeños productores en los departamentos de Bolívar y Atlántico.	Corporación Multiactiva Emprender ONG
18	Fortalecimiento productivo y de capacidades a 30 familias de pequeños productores del corregimiento de Juan y Medio, municipio de Riohacha en el Departamento de la Guajira.	Fundación Especial del Medio Ambiente - FUNEMA
19	Fortalecimiento de la capacidad productiva y la generación de ingresos de 74 familias de pequeños productores agrícolas de los departamentos de norte de Santander, Cesar, Risaralda, Valle del Cauca, Cundinamarca y Tolima, a través de programas de mejoramiento productivo (BPA) capacitación, asociatividad, manejo poscosecha y comercialización.	Fundación Emprendedores Sociales – FES
20	Fortalecimiento de las capacidades productivas y asociativas a pequeños productores ganaderos mediante el mejoramiento lechera mediante el mejoramiento de las condiciones nutricionales del hato lechero de 21 familias en el municipio de Cerinza - Boyacá.	Organización de Estados Iberoamericanos - OEI

a. SUPERVISORÍA: fue ejercida por:

NOMBRE – IDENTIFICACIÓN	CALIDAD (Contratista – Funcionario)	OFICIO DE DESIGNACIÓN
RODRIGO ELÍAS DAZA VEGA.	Contratista.	Memorando No.: 20153000084243. (26/11/2015) (Fl. 1065).
JAVIER RICARDO JIMÉNEZ.	Contratista.	Memorando No.: 20153000084363. (26/11/2015) (Fl. 1067).
MAURICIO CUESTAS.	Contratista.	Memorando No.: 20153000086003. (01/12/2015) (Fl. 1069).
RODRIGO ELÍAS DAZA VEGA.	Contratista.	Memorando No.: 20163000015753. (08/02/2016) (Fl. 1075).
SOCORRO AGUAS.	funcionaria.	Memorando No.: 20153000097153. (30/12/2015) (Fl. 1672).
ÁLVARO EDUARDO PORTILLA VITERI.	funcionario.	Memorando No.: 20153000097153. (30/12/2015) (Fl. 1672).
DEISY ALEJANDRA ARANGO.	funcionaria.	Memorando No.: 20153000097153. (30/12/2015) (Fl. 1672).
VÍCTOR RAÚL OROZCO.	Contratista.	Memorando No.: 20153000097153. (30/12/2015) (Fl. 1672).
ADRIANA IBARRA.	funcionaria.	Memorando No.: 20153000097153. (30/12/2015) (Fl. 1672).
NELLY AMPARO ROJAS.	funcionaria.	Memorando No.: 20153000097153. (30/12/2015) (Fl. 1672).
SERGIO FELIPE LOZANO RODRÍGUEZ.	Contratista.	Memorando No.: 20163000011973. (27/01/2016) (Fl. 1676).
RODRIGO ELIAS DAZA VEGA.	Contratista.	Memorando No.: 20163000015753. (08/02/2016) (Fl. 1680).
JAVIER RICARDO JIMÉNEZ.	Contratista.	Memorando No.: 20163000016083. (09/02/2016) (Fl. 1682).
KELLY ALEXANDRA POLO.	Contratista.	Memorando No.: 20163000030373. 29/03/2016 (Fl. 1684).
SERGIO FELIPE LOZANO RAMÍREZ.	Contratista.	Memorando No.: 20163000074103. 19/07/2016 (Fl. 2332)
JAVIER RICARDO JIMÉNEZ.	Contratista.	Memorando No.: 20163000075543. 22/07/2016 (Fl. 2336).
EDITH TERESA MALDONADO.	Contratista.	Memorando No.: 20163000078183. 28/07/2016 (Fl. 2367).
SERGIO FELIPE LOZANO RAMÍREZ.	Contratista.	Memorando No.: 20173000009753. 31/01/2017 (Fl. 5674).
RODRIGO ELÍAS DAZA.	Contratista.	Memorando No.: 20173000013323. 07/02/2017 (Fl. 5677).

JAVIER RICARDO JIMÉNEZ.	Contratista.	Memorando No.: 20173000014403. 08/02/2017 (Fl. 5679).
DIANA FERNANDA CÁRDENAS VEGA.	Contratista.	Memorando No.: 20173000111423. 23/10/2017 (Fl. 16546).
SERGIO FELIPE LOZANO RAMÍREZ.	Contratista.	Memorando No.: 20183000008543. 01/02/2018 (Fl. 17804).
LORENA MARÍN BETANCOURTH.	Contratista.	Memorando No.: 20183000006611. 16/01/2018 (Fl. 17807).
JORGE FERNANDO ARDILA MONTAÑA.	Contratista.	Memorando No.: 20183000009643. 18/01/2018 (Fl. 17839).
VÍCTOR RAÚL OROZCO.	Contratista.	Memorando No.: 20193000009113. 31/01/2019 (Fl. 19005).

b. Que mediante Acta No. 01 del Comité Administrativo de 26 de noviembre de 2015 (Fl. 1079), se aprueba el Plan Operativo del mencionado Convenio.

Por medio de Acta No. 02 del Comité Administrativo de 11 de diciembre de 2015 (Fl. 1091), se aprobó modificar el POA, y los tres (3) primeros proyectos productivos del convenio No. 20150995.

Por Acta No. 03 del Comité Administrativo de 01 de febrero de 2016 (Fl. 1287), se aprobaron doce (12) proyectos del convenio 20150995.

Mediante Acta No. 04 de Comité Administrativo de 15 de febrero de 2016 (Fl. 1409), se aprobó realizar traslados presupuestales dentro de las actividades del convenio.

Por Acta No. 05 de Comité Administrativo de 02 de marzo de 2016 (Fl. 1413), se aprobaron tres (3) proyectos productivos en el marco del convenio 20150995.

En Acta No. 06 de Comité Administrativo de 15 de marzo de 2016 (Fl. 1565), se aprobaron dos (2) proyectos productivos en el marco del convenio 20150995.

Por Acta No. 08 de Comité Administrativo de 25 de mayo de 2016 (Fl. 2327), se aprobó ajustar el POA en cuanto al valor porcentual de la sub-actividad R2A1.

En acta No. 10 de Comité Administrativo de 28 de diciembre de 2016 (Fl. 5693), se aprobó hacer traslados presupuestales dentro de las actividades a realizar en el convenio 20150995.

Mediante Acta No. 11 de Comité Administrativo de 22 de febrero de 2017 (Fl. 70772), se revisaron los avances del convenio 20150995 y se generaron unos compromisos para la OEI en cuanto a los proyectos que se encuentran en ejecución, y para el comité supervisor del convenio, la de revisar esta gestión.

Por Acta No. 13 de Comité Administrativo de 16 de marzo de 2017 (Fl.7171), se encontró viable las modificaciones técnicas en los proyectos derivados de Acuaponía y los proyectos de casa mallas.

Por Acta No. 21 del Comité Administrativo de 28 de febrero de 2018 (Fl. 18157), se verificó el estado de ejecución y se adquirieron nuevos compromisos por parte de la OEI para presentar el informe final y, por parte del comité supervisor, para la revisión de esta documentación.

c. Que de conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA** de INDEMNIDAD, **LA OEI** se obligó a mantener al **MINISTERIO** indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **LA OEI** con ocasión a la ejecución del convenio No. 20150995.

d. Que en desarrollo de la ejecución del Convenio No. 20150995, se adquirieron bienes con fondos aportados por el MINISTERIO de conformidad con el formato de relación de bienes de fecha 12 de diciembre de 2019 suscrito por el Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos (Fl. 19134) allegado mediante correo electrónico remitido por **LORENA MARÍN BETANCOURTH** el día 11 de mayo de 2020 (Fl. 19130), los que se relacionan a continuación:

ITEM	ELEMENTO	CANT.	MARCA	MODELO	Nº SERIE	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	VALOR TOTAL	LUGAR DE UBICACIÓN
016-2016_PROAGROAMBIENTE ATLANTICO PISCICOLA										
4	MOTOBOMBA 12"	2	FORTE	DCA44/177F	N.A	REDPAR S.A.S	,FACTURAS DE VENTA GLOBALES Nº 0002; 0009; 0017; 0011; 0017.	23/06/2016 25/11/2016 26/11/2016 16/05/2016 16/05/2017	$ 90.000.000	MANATÍ, Y COODIPEZ, EN EL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
5	MAQUINA HIELO ESCAMAS 1 Ton Diaria	1	MONTEE	SF1T-R4A	N.A				$ 45.000.000	
017-2016_ASOPRODAMET HUILA PISCICOLA										
8	TRANSFORMADOR TRIFASICO 150 KVA	1	SIEMENS	N.A.	13200220	SERVISINGENIERIA S.A.S	#012, #013 y # 014	30/03/16	$ 90.000.000	HOBO Y TERUEL EN EL DEPARMENTO DEL HUILA
0125-2015 FUNCOLDIE GUAJIRA AGRICOLA										
9	SISTEMA DE BOMBEO Y SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	33	CANADIAN SOLAR FRANKLIN ELECTRIC	CS6P-260 CS6P-255 SP-7508	N.A	ECHEVERRY GUTIERREZ & CÍA. S EN C	(3)CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA AD-002749 PV1-012667 PV1-013170 PV1-013606 PV1-013829 PV1-014095 PV1-014378 PV1-015069	01/03/2017 03/02/2016 29/03/2016 28/05/2016 21/06/2016 26/07/2016 02/09/2016 19/11/2016	$2.640.000.000	LA GUAJIRA COMUNIDADES: URRAICHI CUCURUMANA ANARALITO JOUMANA BUENA VISTA ASOGUAGRO JAPAYAMANA LA PIEDRA MOWASHIRRA COCHORRETAMANA MERROROMANA OLONOKIAO ICHIMANA ICHITU ATAPU MAPUAIN MAPUAIN 2 KATZALIAMANA ICHEICHANKAT TALAURA KEPISHON 2 PORSHINA YOSULU GUARERAPA JAIWACHON TUMOU GUARALAKATSI CASHASHUJUNA JAMAICAMANA TUCUPAO OLIAPA JURUAIPA ROYOSIRA MARURI
							VALOR TOTAL		$ 2.865.000.000	

Que dentro del correo mencionado anteriormente, también se anexo certificación expedida por el Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos de fecha 07 de mayo de 2020 en la cual respecto a los bienes adquiridos con fondos del MINISTERIO manifestó: *"Que en la ejecución del convenio 20150995, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, (…) se adquirieron bienes los cuales fueron entregados a las Asociaciones participantes en el Convenio 20150995 en los departamentos de Atlántico, Huila y (…) 1)PROYECTOS PISCÍCOLAS EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO, 2) PROYECTOS PISCÍCOLAS EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA, y 3) EL ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS CON 33 POZOS PROFUNDOS QUE PERMITA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. (…) Conforme a lo anterior, se certifica que los equipos y/o maquinaria adquiridos en el desarrollo del convenio 20150995, tienen el propósito de mejorar las condiciones de vida de los productores de los departamentos de Atlántico, Huila y La Guajira, participantes en los proyectos antes enunciados y dedicados a la producción piscícola y agropecuaria. La titularidad de estos estará en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y serán entregados mediante Contrato de Comodato a las Asociaciones y comunidades (…)"*

e. Que de conformidad con el reporte de pagos del aplicativo de SIIF Nación, expedido por el responsable del Área de Tesorería, de fecha 20 de abril de 2020 y anexado al

memorando No. 20204600023053 de 20 de abril de 2020, el valor girado por **EL MINISTERIO**, respecto al **Convenio No. 20150995** es el siguiente:

No PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
No 1	2015-11-30	$ 55.000.000.000.oo
No 2	2016-07-29	$ 7.000.000.000.oo
No 2	2016-09-08	$ 7.077.702.012.oo
No 2	2016-10-05	$ 2.028.521.885.oo
No 2	2016-11-10	$ 16.393.776.103.oo
No 3	2017-02-20	$ 25.000.000.000.oo
No 4	2017-11-21	$ 12.500.000.000.oo
VALOR TOTAL DESEMBOLSADO		**$ 125.000.000.000.oo**

RESUMEN

DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
Valor aportado por el Ministerio	$125.000.000.000.	$0.oo
Valor aportado por la OEI	$12.500.000.000.	$0.oo
Valor ejecutado aportado del Ministerio	$0.oo	$107.886.243.178.
Valor ejecutado aportado por OEI	$0.oo	$12.500.000.000.
Valor para reintegrar por OEI al DTN	$0.oo	$ 17.113.756.822.
SUMAS IGUALES	**$137.500.000.000.**	**$137.500.000.000**

NOTA: De conformidad al Informe de Avance o Final técnico y financiero (Alcance) de fecha 14 de octubre de 2020 anexado dentro del radicado No. 20204600059013 de 14 de octubre de 2020, se concluyó: *"El MADR aportó la suma de $125.000.000.000, en donde el resultado luego de las de mesas de trabajo concertadas por las partes de cara a la liquidación para el presente año, se logró establecer que para el componente financiero dada la documentación aportada por la OEI permitió evidenciar una ejecución por valor de $107.886.243.178, correspondiente al 86% del valor total del recurso aportado por el MADR. Lo que permite determinar que el valor a reintegrar luego de las mesas de trabajo es por la suma de $17.113.756.822."*

NOTA 2: En el informe mencionado anteriormente la Supervisión manifestó: *"Por otro lado, se observó en los extractos bancarios del convenio marco un saldo existente por la suma de $ 162.475.072 con corte a 31 Julio de 2020, correspondiente a pagos pendientes a los aliados CDF y FUCODESA, de acuerdo a la información suministrada por la OEI."* Es necesario aclarar que dicho valor se encuentra incluido dentro del valor total a reintegrar por parte de la OEI dentro de los convenios derivados celebrados con FUCODENSA y CDF.

NOTA 3: Los rendimientos financieros generados por la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS M/CTE. ($1.299.004.152),** fueron consignados a la Dirección del Tesoro Nacional, según lo manifestado en el Informe de Avance o Final técnico y financiero (Final) de fecha 21 de agosto de 2020 anexado dentro del radicado No. 20204600048683 de 26 de agosto de 2020 (Pág. 463 – 467).

Que de acuerdo a la certificación de 12 de mayo de 2020, suscrita por el señor **CARLOS MARIO ZULUAGA PARDO** DIRECTOR ADJUNTO - COLOMBIA **LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI.**, con respecto al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, manifiesta que: *"(...) La Organización certifica que durante el periodo de ejecución del Convenio de Cooperación N°0995 de 2015 ha cumplido con sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar Compensar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002."*

f. Que **JOSÉ ALBERTO REYES CASTELLANOS** Supervisor Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, **VÍCTOR RAÚL OROZCO QUINTERO** Supervisor Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, **LUZ MARY URIBE HERNÁNDEZ**

19159

19131

Apoyo Supervisión Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, **JONATHAN ANDRÉS BELTRÁN MONDRAGÓN,** Apoyo financiero Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, **JUAN CARLOS BERMÚDEZ, VIVIANA MARCELA GIRALDO BETANCUR, FRANCISCO JAVIER VARGAS HERRERA, NIKOLAI FERNÁNDEZ CALA** y **LORENA MARÍN BETANCOURTH** Apoyos Supervisión Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos en su Informe de Avance o Final técnico y financiero (Final) de fecha 21 de agosto de 2020 anexado dentro del radicado No. 20204600048683 de 26 de agosto de 2020, respecto al cumplimiento del Convenio en mención reseñaron:

(...) ***CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES***

De acuerdo con la revisión de los soportes documentales que se presentaron a la supervisión, se concluyó que:

1. *RRA1-Planeación, dirección y apoyo a los proyectos productivos, la ejecución de esta activad se verificó en un 100% mediante la revisión de soportes técnicos.*

2. *R1- Socialización con la población beneficiaria, asociaciones de productores y entes territoriales en zonas definidas, para desarrollar los proyectos productivos y formación técnica, esta actividad se verificó en un 100% de su ejecución según los soportes técnicos.*

3. *R2- Aumento del conocimiento técnico y las capacidades productivas de los beneficiarios de los proyectos productivos a través de líneas de formación específica, apoyo técnico y acompañamiento, en los Departamentos definidos, esta actividad se ejecutó en un 100% de acuerdo a los soportes técnicos verificados.*

 (...)

5. *R3- Ejecutar los proyectos productivos locales y regionales de pequeños productores rurales Esta revisión se realizó por cada uno de los proyectos productivos según el POA, como son las actas entrega de cada uno de los beneficiarios, récords de visitas, listados de asistencia a cada una de las capacitaciones entre otros, con la finalidad de validar cada actividad y sub actividad de acuerdo con la documentación aportada por el cooperante.*
 (...)
9. *Cabe resaltar que a la fecha La OEI no entregó las actas de liquidación de los siguientes convenios derivados:*

No. CONVENIO	*ACTA DE LIQUIDACIÓN*
*Convenio 029 de 2016 – **Emprendedores Sociales FES***	*SI*
*Convenio 002 de 2016 – **FUNDAPRUC***	*SI*
*Convenio 018 de 2016 – **COINTO***	*SI*
*Convenio 024 de 2015 – **CDF***	*NO*
*Convenio 010 de 2016 – **HORIZONTES EL SOL***	*NO*
*Convenio 011 de 2016 – **PISANDO FUERTE***	*NO*
*Convenio 012 de 2016 – **FUCODESA***	*NO*
*Convenio 014 de 2016 – **FIDES I***	*NO*
*Convenio 016 de 2016 – **PROAGROAMBIENTE***	*NO*
*Convenio 019 de 2016 – **SIGLO XXI***	*SI*
*Convenio 020 de 2016 – **FUPARCIS***	*NO*
*Convenio 021 de 2016 – **FUNRECUPERAR***	*NO*
*Convenio 024 de 2016 – **FIDES II***	*NO*
*Convenio 022 de 2016 – **TALENTOS***	*SI*
*Convenio 017 de 2016- **ASOPRODAMET***	*SI*
*Convenio 025 de 2015 **FUNCOLDIE***	*SI*
*Convenio 028 de 2016- **FUNEMA***	*SI*
*Convenio 026 de 2016 – **CORSODIMARP***	*SI*
*Convenio 027 de 2016 – **CORPORACION MULTIACTIVA EMPRENDER***	*SI*
CERINZA	*SI*

De los convenios mencionados en el cuadro anterior hacen faltan 9 actas de liquidación.

CONCLUSIONES FINANCIERAS
(...)

19160
19132

2. Cabe resaltar que la información que se presenta, se fundamenta en el informe de avance de supervisión técnico y financiero de fecha 21 de Noviembre de 2017, donde se concluye que es procedente realizar el cuarto y último desembolso, en razón que se daba cumplimiento a lo estipulado en la minuta contractual.
3. Para el componente RRA1-Planeación, dirección y apoyo a los proyectos productivos, la ejecución de esta activad se verificó en un 100% de ejecución financiera mediante la revisión de soportes contables y financieros avalados por la supervisión anterior por valor de $ 390.937.436.
4. Para el componente R1- Socialización con la población beneficiaria, asociaciones de productores y entes territoriales en zonas definidas, para desarrollar los proyectos productivos y formación técnica, esta actividad se verificó en un 100% de ejecución financiera mediante la revisión de soportes contables y financieros avalados por la supervisión anterior por valor de $ 84.657.879.
5.. Para el componente R2- Aumento del conocimiento técnico y las capacidades productivas de los beneficiarios de los proyectos productivos a través de líneas de formación específica, apoyo técnico y acompañamiento, en los Departamentos definidos, esta actividad se ejecutó en un 100% financieramente mediante la revisión de soportes contables y financieros avalados por la supervisión anterior.
(…)

CONCLUSIONES GENERALES:

1. *Así mismo se hace mención de los Requerimientos de la presentación del informe final técnico y financiero por parte del MADR.*

a) *Considerando que el término contractual venció el 28/02/2018 y que solo se aportó informe final por parte de la OEI el 04/06/2019, la supervisión y la Dirección de Capacidad Productivas y Generación de Ingresos realizó los siguientes requerimientos*
b) *Radicado No. 2018460025501 del 14/02/2018 asunto: solicitud de informe de ejecución técnico financiero del convenio 20150995.*
c) *Radicado No. 20184600091861 del 04/05/2018 asunto: revisión documental del convenio 20150995.*
d) *Radicado No. 20183260130801 del 15/06/2018 asunto solicitud de informe final para la liquidación del convenio 20150995.*
e) *Radicado No. 20183260185581 del 27/08/2018 asunto: solicitud de informe financiero y documentación final para la liquidación del convenio 20150995.*
f) *Radicado No. 2084600194201 del 04/09/2018 asunto: entrega documentos correspondientes a las subsanaciones de las carpetas entregadas en el marco de la revisión documental del convenio 20150995.*
g) *Radicado No. 20183260247241 del 30/10/2018 asunto: solicitud información financiera del convenio 20150995.*
h) *Radicado No. 20184600219181 del 02/10/2018 asunto: respuesta radicada oficio No. 20183130219532 solicitud de revisión de los entregables correspondientes a los convenios derivados del convenio marco 20150995.*
i) *Radicado No. 20184600251521 del 02/11/2018 asunto: entrega de informe final del convenio 20150995.*
j) *Ayudas de memoria del 25/04/2019 objeto de la reunión: revisar las acciones adelantadas por la OEI relacionadas con la liquidación del convenio 20150995.*
k) *Acta de reunión seguimiento de convenio 20150995 MADR – OEI del 08/03/2019 objeto de la reunión: continuar con la revisión de los temas pendientes relacionados con el proceso de liquidación del convenio.*
l) *Acta de reunión seguimiento de convenio 20150995 MADR – OEI del 12/03/2019 objeto de la reunión: continuar con la revisión de los temas pendientes relacionados con el proceso de liquidación del convenio.*
m) *Correo electrónico enviado desde victor.orozco@minagricultura.gov.co del 01/03/2019 asunto: reunión convenio 20150995 MADR/OEI plan de trabajo revisión convenio.*
n) *Correo electrónico enviado desde victor.orozco@minagricultura.gov.co del 28 de agosto de 2019 12:14 p.m. asunto: revisión diseño de contenidos R4*
o) *Memorando Radicado No. 20194600103821 del 17/05/2019 asunto: respuesta a su oficio solicitud disponibilidad de personal para revisión convenio 20150995.*
p) *Oficio del 05/04/2019 asunto: solicitud información convenio de cooperación 20150995.*

1916
19133

2. *El Comité Supervisor aclara que a la fecha la OEI no ha enviado las actas de liquidación correspondientes a los convenios derivados del Convenio 995, como se mencionó anteriormente queda pendiente la realización del paqueteó de los bienes que se requieran.*

3. *Se informa también que este Convenio presenta investigaciones en curso por parte de los diferentes entes de control (Contraloría, Procuraduría y Fiscalía).*

4. *Así mismo es importante mencionar que a la fecha la OEI se encuentra organizando el archivo documental del convenio para ser entregado, ya que este no está correctamente organizado según las normas de archivo general. Como también entregar los soportes de subsanaciones vía correo electrónico.*

Teniendo en cuenta que para la liquidación del Convenio 995 de 2015 celebrado con la Organización de Estados Iberoamericanos se da aplicación al anterior Manual de Supervisión puesto que fue en su vigencia que se celebró el acuerdo de voluntades, y este Manual indica que para efectos de revisión de soportes técnicos y financieros se debe llevar a cabo revisión de la información del cooperante así como de los convenios derivados, la OEI si bien remite todo lo que en mesas de trabajo se le ha requerido, no ha presentado un consolidado de informe final técnico y financiero que incluya los ajustes que se derivan de las subsanaciones presentadas en virtud de las observaciones hechas a cada componente."

Que los Supervisores junto con sus Apoyos a la supervisión, presentaron Alcance al Informe Final, de fecha 14 de octubre de 2020, allegado con memorando No. 20204600059013 de la misma fecha, en el cual, frente a la información presentada y revisada, como lo manifestaron en el informe mencionado anteriormente reseñaron y concluyeron frente a la ejecución final del convenio lo siguiente:

"(...) ***DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN FINANCIERO***

En el presente informe de ejecución se muestran cada uno de los avances con respecto al alcance del informe de liquidación Técnico y Financiero, presentado con fecha de corte 09 de septiembre de 2020. Lo anterior obedece que se continuó con las mesas de trabajo con la OEI, de acuerdo con las instrucciones impartidas desde la Secretaría General del MADR, a través de correo electrónico de fecha 28 de septiembre del presente año.

Por lo tanto, la ejecución financiera quedará de la siguiente manera:

OBJETIVOS	RESULTADO	VALOR APORTE MADR	VALOR EJECUCIÓN APORTES MADR.	VALORES A REINTEGRAR	% DE CUMPLIMIENTO APORTES MADR.
R.R (Requisito para ejecución) Planeacion para el apoyo a los Proyectos Productivos PESO: 2 pts	RRA1-Planeación. Dirección y apoyo a los proyectos productivos. PESO: 2Pts.	$390.937.436	$390.937.436	$ -	100%
	R1 Socializacion con la población beneficiaria, asociaciones de productores y entes territoriales en zonas definidas, para desarrollar los proyectos productivos y formación técnica. PESO: 8 Pts	$84.657.879	$84.657.879	$ -	100%
	R2- Aumento del conocimiento técnico y las capacidades productivas de los beneficiarios de los proyectos productivos a traves de lineas de formación especifica, apoyo tecnico y acompañamiento, en los departamentos definidos.	$ 12.929.894.107	$12.929.894.107	$ -	100%
	R3- Ejecutar los proyectos productivos locales y regionales de pequeños productores rurales. PESO: 50 Pts	$ 95.573.163.175	$85.623.598.658	$ 9.949.564.517	89,59%
	R4- Ejecutar los				

	Proyectos de apoyo en aspectos institucionales, sociales y tecnicos para consolidar los resultados en el territorio definido PESO: 13 Pts	$ 16.021.347.403	$8.857.155.098	$ 7.164.192.305	55,3%
		$125.000.000.000	**$107.886.243.178**	**$ 17.113.756.822**	**86%**

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

CONCLUSIONES TÉCNICAS

Después de realizadas las mesas de trabajo con el grupo de apoyo a la supervisión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Organización de Estados Iberoamericanos –OEI según cronograma enviado el 28 de septiembre de 2020 por parte de Secretaria General, se obtiene el siguiente resultado:

(…)

En conclusión el R3-A3-S2 - Ejecutar los proyectos productivos locales y regionales de pequeños productores rurales Esta revisión se realizó por cada uno de los proyectos productivos según el POA, como son las actas entrega de cada uno de los beneficiarios, récords de visitas, listados de asistencia a cada una de las capacitaciones entre otros, con la finalidad de validar cada actividad y sub actividad de acuerdo con la documentación aportada por el cooperante, queda de la siguiente manera:

No	No. CONVENIO	% CUMPLIMIENTO SOPORTES SUBNANCINES TECNICOS 2020
1	Convenio 029 de 2016 – **Emprendedores Sociales FES**	100,00%
2	Convenio 002 de 2016 – **FUNDAPRUC**	99,99%
3	Convenio 018 de 2016 – **COINTO**	99,36%
4	Convenio 024 de 2015 – **CDF**	87,63%
5	Convenio 010 de 2016 – **HORIZONTES EL SOL**	63,12%
6	Convenio 011 de 2016 – **PISANDO FUERTE**	92,35%
7	Convenio 012 de 2016 – **FUCODESA**	100%
8	Convenio 014 de 2016 – **FIDES I**	69,93%
9	Convenio 016 de 2016 - **PROAGROAMBIENTE**	100%
10	Convenio 019 de 2016 – **SIGLO XXI**	95,73%
11	Convenio 020 de 2016 – **FUPARCIS**	100%
12	Convenio 021 de 2016 – **FUNRECUPERAR**	98,00%
13	Convenio 024 de 2016 – **FIDES II**	81,40%
14	Convenio 022 de 2016 – **TALENTOS**	100%
15	Convenio 017 de 2016- **ASOPRODAMET**	100%
16	Convenio 025 de 2015 **FUNCOLDIE**	95, 74%
17	Convenio 028 de 2016- **FUNEMA**	100,00%
18	Convenio 026 de 2016 – **CORSODIMARP**	79,21%
19	Convenio 027 de 2016 – **CORPORACION MULTIACTIVA EMPRENDER**	74,38%
20	**CERINZA**	100%

Para un total de ejecución técnico del R3-A3-S2 del 89,03%.

3. *R4- Ejecutar los Proyectos de apoyo en aspectos institucionales, sociales y técnicos para consolidar los resultados en el territorio definido.*

Después de realizada la revisión de los soportes entregados por la OEI en la etapa de liquidación y después de la auditoria con la Contraloría nacional se evidencian faltantes, por lo que el porcentaje final de cumplimiento verificado a través del material documental aportado por la OEI, en cuanto al aspecto técnico equivale a un 44,26%.

N°	NOMBRE PROYECTO	EJECUTOR	CUMPLIMIENTO POR ACTIVIDAD
025-2016	"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SECTOR AGROPECUARIO A PARTIR DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍAS DE CARACTERIZACIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO DIRIGIDAS A MEJORAR LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y DE ORGANIZACIÓN DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES BENEFICIARIOS DE LA OFERTA SECTORIAL"	FUNSALUD	81%
2	"DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE UNA ESTRATEGIA DE MONITOREO Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, EN TIEMPO REAL A LOS PROYECTOS DE APOYO DERIVADOS DEL CONVENIO 0995/15 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS"	OEI	58,03%
3	"DISEÑO DE CONTENIDOS PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y GERENCIAL DE LAS ASOCIACIONES DE PRODUCTORES"	OEI	60,83%
4	"HERRAMIENTA DIDÁCTICA PARA LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO EN FAMILIAS RURALES"	OEI	0,00%
5	"PILOTO ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS FOCALIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"	OEI	0,00%
6	"RUEDAS DE NEGOCIO PARA FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL MARCO DEL CONVENIO 0995 DE 2015 ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y LA OEI"	OEI	65,70%
TOTAL			**44,26%**

(…)

CONCLUSIONES FINANCIERAS

De acuerdo a las instrucciones impartidas desde la Secretaría General para ejecutar las mesas de trabajo de cara a la liquidación del convenio 20150995 MADR-OEI se presentan las siguientes conclusiones y consideraciones.

1. *En primer lugar, si bien es cierto se aproxima la fecha de vencimiento de términos para la liquidación del convenio en mención y dada la directriz por parte de la Secretaría General se establecieron nuevamente mesas de trabajo con la OEI en un cronograma evaluado por el equipo del MADR, en donde se contempló la propuesta de la OEI con el orden en que se iniciarían las mesas de trabajo teniendo en cuenta las revisiones documentales ya efectuadas, no obstante, se realizó dicha revisión con la información suministrada por el operador OEI con corte 09 de septiembre de 2020, los componentes ya revisados ya están incluidos en el informe final de liquidación del comité supervisor del MADR.*

 (…)

9. *Así mismo, que para este componente el recurso a reintegrar es por valor de $9.949.564.517, del total aportado por el MADR para este componente R3 correspondiente al 10,41%.*

10. *Por otro lado, se observó en los extractos bancarios del convenio marco un saldo existente por la suma de $ 162.475.072 con corte a 31 Julio de 2020, correspondiente a pagos pendientes a los aliados CDF y FUCODESA, de acuerdo a la información suministrada por la OEI.*

12. *Para el componente R4- Ejecutar los Proyectos de apoyo en aspectos institucionales, sociales y técnicos para consolidar los resultados en el territorio definido. El porcentaje final de cumplimiento verificado a través del material documental aportado por la OEI, en cuanto al aspecto financiero equivale a un 52,4% correspondiente a $ 8.400.000.000 de ejecución financiera mediante la revisión de soportes contables y financieros avalados por la supervisión del total del presupuesto asignado para este componente por valor de $ 16.021.347.403, se*

recibieron los soportes financieros del convenio de apoyo FUNSALUD, con corte al 18 de agosto del 2020 fecha límite en la cual podrían allegar los soportes para avalar la ejecución financiera, este convenio es por valor de $ 10.000.000.000. Dando cumplimiento a las mesas de trabajo establecidas se avaló financieramente el 100% del recurso del MADR, y técnicamente se garantizó un cumplimiento del 84%.

(...)

15. *Adicionalmente al procedimiento que el MADR ha dispuesto, está la postura de la Contraloría General de la República que ha revisado con detalle este Convenio, y el ente de control ha sido claro en decir que no es viable avalar ningún proyecto transversal sin los debidos soportes aun cuando en informes anteriores se evidencia el aval de $2.200.000.000 en este rubro por la anterior supervisión, pues es precisamente la etapa de liquidación el momento para evaluar el conjunto de documentación que soporte la ejecución integral del convenio y así culminar con un informe que permita liquidar con certeza de haberse ejecutado en debida forma el recurso público, en este orden ideas si avalamos estamos contraviniendo su instrucción y frente a esto tendríamos que contar con un argumento sólido que nos permita justificar la posición de aceptar los entregables.*

16. *Posteriormente el día 18 de septiembre del presente año se llevó a cabo una reunión en el MADR con presencia del equipo técnico de la OEI y del equipo supervisor del MADR en donde se definieron con exactitud lineamientos de cara a cumplir con los tiempo establecidos de ley para proceder a la liquidación de mutuo acuerdo dentro de los términos de competencia, así las cosas y quedando en el acta de la reunión se dejó la posibilidad de llevar a cabo unas mesas de trabajo definitivas con el aliado con unos tiempos perentorios para entregar las subsanaciones finales para lograr establecer un balance financiero final las cuales se desarrollaron desde 1 al 9 de Octubre del presente año.*

17. *Aún están pendientes las actas de liquidación de los proyectos productivos ya que de 20 en total que son, solo se tiene once (11) actas.*

18. *La OEI también en el ejercicio de la liquidación deberá allegar el informe técnico y financiero final que contenga todos los cambios y subsanaciones presentadas en las diferentes mesas de trabajo.*

19. *La OEI entrego en un disco duro información de CPS que revisando detenidamente están presentando para dos actividades de manera simultánea, ya que informan son los soportes de las actividades del R3A3 Acompañamiento Técnico a los proyectos productivos, pero también lo están reportando como los soportes de las actividades de acompañamiento para los proyectos transversales R4. Finalmente se logró identificar cuáles eran los CPS que se duplicaban en las actividades o Rs los cuales deberían ser reintegrados a la DTN por valor de $ 9.255.344.*

20. *Finalmente, es importante tener en cuenta que el cargue de la información en la plataforma SICCAS, no puede llevarse a cabo como alcance a la información que permita dar cuenta de la ejecución, ya que esta actividad debía haberse realizado dentro del término de ejecución y no con posterioridad, entonces de hacerlo ahora se entendería como una ejecución extemporánea, hecho que no es viable ya que representaría un hallazgo adicional por parte de los diferentes entes de control, conllevando responsabilidad tanto para el operador como para la entidad.*

21. *Es importante mencionar que, dada la revisión en cada uno de los convenios derivados, en cuanto al pago de honorarios y/o pagos de personal en la mayoría de los convenios derivados no se cuenta con los respectivos informes de actividades como tampoco con los pagos de planilla de seguridad social como lo establece la ley. Por lo tanto, en las diferentes actas de liquidación que presenta la OEI en los convenios derivados se hace salvedad que sus contratistas se encuentran a paz y salvo por concepto.*

22. *El MADR aportó la suma de $125.000.000.000, en donde el resultado luego de las de mesas de trabajo concertadas por las partes de cara a la liquidación para el presente año, se logró establecer que para el componente financiero dada la documentación aportada por la OEI permitió evidenciar una ejecución por valor de $107.886.243.178, correspondiente al 86% del valor total del recurso aportado por el MADR. Lo que permite determinar que el valor a reintegrar luego de las mesas de trabajo es por la suma de $17.113.756.822.".*

g. Que de conformidad con la Certificación de Cumplimiento del 20 de abril de 2020 suscrita por **JOSÉ ALBERTO REYES CASTELLANOS** Supervisora DCAF y **VÍCTOR RAÚL OROZCO QUINTERO** Supervisor Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos del **Convenio No. 20150995,** certifican: *"que LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS –OEI con NIT 860.403.137-0, cumplieron de manera parcial y que estará condicionada al reintegro del recurso o en su defecto a la legalización del recurso para entera satisfacción del Ministerio con el objeto, con las obligaciones pactadas, con los cronogramas establecidos y con las demás condiciones del Convenio Interadministrativo N° 20150995, por lo tanto, es procedente adelantar la liquidación de este, (...)".*

h. Mediante memorando No. 20204600023053 de 20 de abril de 2020, procedente de **JOSÉ ALBERTO REYES CASTELLANOS** Supervisora DCAF y **VÍCTOR RAÚL OROZCO QUINTERO** Supervisor Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos del **Convenio No. 20150995** remitieron los documentos soporte a la jefe del Grupo de Contratación para proceder a realizar la liquidación, memorando recibido en dicha oficina el 20 de abril de 2020 con documentos anexos, de conformidad con el histórico del radicado evidenciado en el sistema de gestión documental del Ministerio Orfeo.

Que dentro de los documentos anexados en el memorando anterior, se allegó el proyecto de acta de liquidación suscrito por **LOS SUPERVISORES,** la cual se ajustó para la elaboración del presente documento.

i. Que hacen parte de la presente Acta de Liquidación, los documentos contenidos en el expediente del convenio y en especial los siguientes:

- Certificación de cumplimiento (1) folio.
- Seguimiento al plan Operativo (1) folio.
- Relación de pagos efectuados por la subdirección Financiera (1) folio.
- Original informe de Avance o Final de Supervisión Técnica y Financiera de fecha 21 de agosto 2020.
- Certificación de parafiscales (1) Folio.

3. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO:

i El desarrollo del presente convenio está siendo objeto de revisión por parte de la Contraloría, Procuraduría y la Fiscalía, circunstancia que no impida su liquidación. Lo anterior sin perjuicio de los resultados que se deriven de las investigaciones y responsabilidad que surjan para **LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI**, con base en las actuaciones que en la actualidad adelantan las instancias competentes. Lo anterior basados en pronunciamientos del Consejo de Estado en Sala de Consulta, radicado 1230 del 1º. de diciembre de 1999 y radicado 1356 del 31 de octubre de 2001.

Igualmente el Consejo de Estado, Sala de Consulta y servicio civil, el 8 de Marzo de 2017, radicado No. 11001-03-06-000-2016-00102-000 (2298) manifestó:

> *"Tanto los servidores públicos como los Contratistas particulares pueden incurrir en responsabilidad fiscal o penal por las conductas asumidas en la ejecución de los contratos celebrados con las entidades del estado, producto de la gestión contractual que ejercen las autoridades competentes en estas materias. Se trata de dos regímenes de responsabilidad que trascienden la responsabilidad contractual derivada del incumplimiento de las obligaciones contractuales y los actos expedidos durante la ejecución del contrato".*

Es así como la oficina asesora jurídica del Ministerio en concepto del 27 de Junio de 2019, conceptúo:

"Teniendo en cuenta que las actuaciones administrativas en temas contractuales, específicamente en la liquidación de convenios o contratos son independientes de las acciones penales, disciplinarias o de control fiscal que se adelanten reiteramos que la liquidación de contratos y convenios donde se estén llevando a cabo estas acciones se considera procedente (...)"

ii El término de ejecución del convenio venció el 28 de febrero de 2018 fecha en la que los supervisores debieron diligenciar la relacionado con el formato de bienes adquiridos y la suscripción del contrato de comodato tal y como lo establecía el manual para la administración de bienes y seguros que a la letra decía:

"5. El Comité Supervisor del convenio es responsable de reportar trimestralmente al grupo de Almacén los bienes adquiridos en la ejecución del convenio y previo a la liquidación deberá surtir el trámite para el plaqueteo e ingreso al Almacén, en coordinación con las exigencias que al respecto señale el Grupo de Almacén".

Se evidencia en el expediente contractual que al 27 de abril de 2020 los apoyos a la liquidación remitieron por correo electrónico el formato de relación de bienes, sin embargo se hace necesario que la debida diligencia se haga entrega de los mismos a los beneficiarios mediante acta provisional que determine la propiedad tal y como lo establece la cláusula vigésima quinta del convenio que a la letra dice:

"(...) Los insumos, herramientas, materiales y equipos adquiridos durante la ejecución del convenio serán de titularidad de los beneficiarios del proyecto y/o proponente, según la naturaleza del mismo. En caso que para la ejecución del proyecto aprobado sea necesario adquirir equipos y/o maquinaria agrícola, la titularidad de estos estará en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y serán entregados mediante comodato al proponente del proyecto.(...)".

De igual forma, se debe dar cumplimiento al procedimiento de ingreso de los bienes al almacén del Ministerio con el fin de incluirlos en la póliza general del Ministerio.

Igualmente el Manual de Supervisión vigente para la fecha del Convenio establecía como obligación del Comité supervisor lo siguiente:

" En aquellos casos en los que se hubieren adquirido bienes en ejecución del convenio y/o contrato deberá anexarse debidamente diligenciado el formato de relación de bienes de contratos y convenios y la información suministrada por el Coordinador del Grupo de Almacén del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el que se indique que los bienes se encuentran debidamente plaqueteados e ingresados al inventario del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de acuerdo con el reporte listado de activos por convenio y/o contrato y el acta del comité administrativo que decide la destinación de los bienes, si a ello hubiere lugar"

De igual forma, en la certificación expedida por el Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos de fecha 07 de mayo de 2020, se estableció:

"La supervisión del convenio marco 20150995 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI en el uso de sus funciones de revisión y control, evidenció que en el convenio derivado 025-2015 ejecutado por la Fundación Colombia Diferencial & Étnica – FUNCOLDIE cuyo objeto fue el establecimiento de unidades productivas con 33 pozos profundos que permita el abastecimiento de agua el desarrollo de proyectos productivos agropecuarios en el departamento de La Guajira, faltan actas de entrega de los sistemas de riego y de los sistemas fotovoltaicos de las comunidades de Cucurumana, Buena Vista, Katzaliamana, Talaura, Jamaicamana, y Guaralakatshi. (...)"

Dado que la competencia para liquidar el presente convenio está próxima a vencerse, las partes acuerdan en este documento los compromisos que adquieren para legalizar esta situación, tal y como lo prevé el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 que señala:

~~19167~~ 19139

"También en la etapa de liquidación las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.
En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a pazy salvo"

ACUERDO DE LAS PARTES:

Teniendo en cuenta las observaciones efectuadas en relación con los bienes adquiridos, las partes dejan expresa constancia que los mismos se adquirieron con recursos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se encuentran en poder de los beneficiarios del convenio 20150995, siendo necesario realizar las siguientes actividades:

- Plaqueteo de los bienes.
- Acta de entrega provisional a los beneficiarios y tenederos de los bienes suscrita por parte del MADR.
- Documento que estipule la destinación de los bienes adquiridos.
- Entrada a Almacén.
- Suscripción de los contratos de comodato correspondientes y constitución de pólizas.

Para el cumplimiento de estas actividades las partes acuerdan:

1) La OEI y el Ministerio se obligan mancomunadamente a realizar las gestiones necesarias para cumplir con las actividades descritas y con la firma de lo contratos de comodato con las comunidades y/o asociaciones constituidas.
2) El término para legalizar esta situación se fija en ocho (8) meses, prorrogable por el termino que las circunstancias actuales de salud pública lo permitan.
3) Si en el plazo pactado no se realiza la legalización de los bienes con la suscripción de los contratos de comodato correspondientes, los beneficiarios devolverán al Ministerio dichos bienes y se ejercerán por parte del Ministerio las acciones correspondientes.

La OEI se compromete a entregar en un plazo máximo de seis (6) meses:

1. Entrega física y digital de la totalidad de los soportes técnicos y financieros del convenio.

2. Un alcance al informe presentado el 4 de julio del 2019 con todas las subsanaciones entregadas a la fecha.

4. SALVEDADES DEL MINISTERIO:

I. De conformidad al Informe de Avance o Final técnico y financiero (Final) de fecha 21 de agosto de 2020 anexado dentro del radicado No. 20204600048683 de 26 de agosto de 2020 y alcance del 14 de octubre de 2020 anexado dentro del memorando No. 20204600059013 de 14 de octubre de 2020 presentado por los Supervisores y el Grupo de Apoyo a la Supervisión, se establece que realizada la verificación del componente técnico y financiero no se ejecutaron **DIECISIETE MIL CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. ($17.113.756.822.)** los cuales deben reintegrarse a la Dirección del Tesoro Nacional y que corresponden a:

COMPONENTE R3 (convenios derivados dentro de la ejecución del convenio 20150995)

19168
19140

R3.Ejecutar los proyectos productivos locales y regionales de pequeños productores rurales.								
R.	ACTIVIDAD POA	VALOR APORTES MADR.	VALOR EJECUTADO APORTES MADR.	% DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO	% DE CUMPLIMIENTO TECNICO	% MENOR	VALOR VALIDADO % MENOR APORTES MADR.	RECURSOS A REINTEGRAR APORTES MADR.
R3	R3A1-Formular y viabilizar los proyectos	$ 80.000.000	$ 80.000.000	100%	100%	100%	$ 80.000.000	$ -
R3	R3A2-Socializar proyecto local con poblacion beneficiaria y constituir veedurias para el seguimiento	$ 29.860.538	$ 29.860.538	100%	100%	100%	$ 29.860.538	$ -
CONVENIOS DERIVADOS	R3 A3- Ejecutar las operaciones en territorio de los Proyectos productivos locales y regionales	$ 94.897.700.500	$ 93.188.400.796	98,42%	82,7%	84,07%	$ 84.757.391.327	$ 9.940.309.173
1	FUNEMA	$ 300.000.000	$ 300.000.000	100,00%	100,00%	100,00%	$ 300.000.000	$ -
2	FES	$ 600.000.000	$ 600.000.000	100,00%	100,00%	100,00%	$ 600.000.000	$ -
3	FUNDAPRUC	$ 2.534.280.000	$ 2.534.279.999	99,99999996%	99,99%	99,99%	$ 2.534.026.572	$ 253.428,00
4	FUNCOLDIE	$ 12.000.000.000	$ 12.000.000.000	100,00%	95,74%	95,74%	$ 11.488.800.000	$ 511.200.000
5	CORSODIMARP	$ 6.000.000.000	$ 6.000.000.000	100,00%	79,21%	79,21%	$ 4.752.600.000	$ 1.247.400.000
6	ASOPRODAMET	$ 1.750.000.000	$ 1.750.000.000	100,00%	100,00%	100,00%	$ 1.750.000.000	$ -
7	COINTO	$ 5.000.000.000	$ 4.998.240.000	99,96480000%	99,36%	99,36%	$ 4.968.000.000	$ 32.000.000
8	EMPRENDER	$ 4.000.000.000	$ 3.999.999.500	99,99999000%	74,38%	74,38%	$ 2.975.200.000	$ 1.024.800.000
9	TALENTOS	$ 3.000.000.000	$ 3.000.000.000	100,00%	100,00%	100,00%	$ 3.000.000.000	$ -
10	SIGLO XXI	$ 7.000.000.000	$ 7.000.000.000	100,00%	95,73%	95,73%	$ 6.701.100.000	$ 298.900.000
11	FUCODESA	$ 6.525.207.210	$ 6.278.713.190	96,20768983%	100,00%	96,20768983%	$ 6.278.713.190	$ 247.494.020
12	HORIZONTES EL SOL	$ 6.725.973.790	$ 6.695.505.966	100,00%	64,13%	64,13%	$ 4.313.366.992	$ 2.412.606.798
13	CDF	$ 10.000.000.000	$ 9.956.249.504	99,56249504%	87,63%	87,63%	$ 8.763.000.000	$ 1.237.000.000
14	FIDES I	$ 4.200.000.000	$ 4.081.960.778	100,00%	69,93%	69,93%	$ 2.937.060.000	$ 1.262.940.000
15	PISANDO FUERTE	$ 6.663.539.000	$ 6.663.512.000	99,99959481%	92,35%	92,35%	$ 6.153.778.267	$ 509.760.734
16	FUNRECUPERAR	$ 3.853.405.440	$ 3.853.405.440	100,00000000%	98,00%	98,00%	$ 3.776.337.331	$ 77.068.109
17	PROAGROAMBIENTE	$ 3.500.000.000	$ 3.499.913.916	99,99754046%	100,00%	99,9975%	$ 3.499.913.916	$ 86.084
18	FIDES II	$ 5.800.000.000	$ 4.742.325.343	100,00%	81,40%	81,40%	$ 4.721.200.000	$ 1.078.800.000
19	CERINZA	$ 97.700.500	$ 97.700.500	100,00%	100,00%	100,00%	$ 97.700.500	$ -
20	FUPARCIS	$ 5.146.594.560	$ 5.146.594.560	100,00%	100,00%	100,00%	$ 5.146.594.560	$ -
R3	R3 A3- Hacer el acompañamiento técnico a los proyectos en territorio	$ 765.802.137	$ 756.346.793	98,7911%	100,00%	98,7911%	$ 756.346.793	$ 9.255.344
	TOTAL	$ 95.573.193.175	$ 94.064.808.127	98,42%	81,82%	89,59%	$ 85.623.588.858	$ 9.949.584.517

COMPONENTE R4 (componente trasversal o para la gestión)

Del total presupuestado en el Plan operativo Aprobado por el comité administrativo por la suma de$16.021.347.403, aportados por el MADR, se constató una ejecución técnica y financiera por valor de $8.857.155.098, correspondiente al 55,3% del total del recurso aportado para este componente por parte del MADR, así las cosas, el comité supervisor informa que los recursos que deberían ser reintegrados a la Dirección del tesoro nacional (DTN) son por valor de $ 7.164.192.305.

Por lo anterior, en cuanto al COMPONENTE R4 la OEI tendrá que reintegrar un valor de **SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO. ($7.164.192.305.oo).**

II. Revisado el expediente contractual junto con los informes presentados por los supervisores, se evidencia que la OEI no entregó las actas de liquidación de nueve (9) contratos derivados, y de conformidad con la cláusula de indemnidad pactada en el convenio, será la OEI quien responda por futuras reclamaciones e investigaciones que surjan por los posibles perjuicios causados a los colaboradores con los cuales suscribió los contratos derivados objeto de ejecución del convenio 20150995.

1967
1914

III. De igual forma, la OEI no ha presentado un informe final de ejecución técnica financiera del convenio 20150995, por lo cual deberá presentarlo junto con las subsanaciones correspondientes después de las mesas de trabajo que se hicieron en conjunto con el Ministerio, al igual que la documentación soporte de ejecución del convenio cumpliendo con los lineamientos dados por el Archivo General de la Nación.

Dadas las anteriores circunstancias no es dable al Ministerio declarar a **LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI** a paz y salvo en estos aspectos.

Realizadas las anteriores observaciones y salvedades el **MINISTERIO** ratifica su posición frente a las mismas, de manera coherente con los documentos y todas las actuaciones surtidas durante la ejecución y liquidación del convenio y que se encuentran evidenciadas en el expediente contractual

SALVEDADES DE LA OEI:

La Organización de Estados Iberoamericanos OEI presenta las siguientes salvedades:

No se conoce el último informe de la supervisión que fundamenta la presente acta de liquidación para establecer en detalle los balances que arrojaron los porcentajes que aquí se indican.

En la página 6 del documento del acta de liquidación en la nota 6 "***NOTA 2:*** *En el informe mencionado anteriormente la Supervisión manifestó: "Por otro lado, se observó en los extractos bancarios del convenio marco un saldo existente por la suma de $ 162.475.072 con corte a 31 Julio de 2020, correspondiente a pagos pendientes a los aliados CDF y FUCODESA, de acuerdo a la información suministrada por la OEI." Es necesario aclarar que dicho valor se encuentra incluido dentro del valor total a reintegrar por parte de la OEI dentro de los convenios derivados celebrados con FUCODENSA y CDF"*

Frente a lo anterior es importante aclarar en el caso de CDF en el mes de agosto se efectuó el último pago a la contratista Sonia Huérfano por valor de $5.250.000 el cual corresponde al saldo del contrato apropiado en el mes de noviembre de 2017, estos recursos estaban comprometidos para ser pagados dentro del proceso de liquidación y cuando ya la plataforma TICS estuviera aprobada por parte del MADR.

En el caso de FUCODESA se debe realizar el proceso del desembolso final por valor de $124.725.072 ya que se cumplieron los compromisos técnicos al 100% y esos recursos están comprometidos a ser pagados a los proveedores desde el mes de julio del 2016 fecha en la Fucodesa entabló la relación contractual con los proveedores. Adicionalmente la supervisión no validó los soportes suministrados por valor de $122.768.948 porque fueron pagos realizados en el año 2020

Se cumplieron las actividades del plan operativo dentro de la vigencia del convenio solo que la Organización decidió no efectuar los desembolsos hasta no tener la validación técnica del cumplimiento de las actividades por parte del Ministerio.

En el punto 9 donde se menciona los faltantes de las actas de liquidación la OEI durante el proceso de revisión, la OEI aporto dos actas de liquidación correspondientes a los convenios derivados de PROAGROAM BIENTE y FUNRECUPERAR mediante correo electrónico del 9 de octubre dirigido al apoyo a la supervisión financiera el señor Jonatan Beltrán.

En el valor indicado o solicitado como reintegro, se están mezclando los recursos del Ministerio con los recursos de contrapartida de la OEI y de los aliados. Fuentes de recursos distinta que no puede ser globalizada. Es importante aclarar que los recursos de contrapartida deben ser

analizados porque estuvieron representados en especie y/o en labores de campo. Hay que identificar, cuál es el porcentaje validado por la supervisión técnica correspondiente a cada uno de los aportantes, ya que las actividades contempladas en los planes operativos comprenden porcentajes de ejecución de ambas fuentes o aportes. Esta aclaración ya fue solicitada al equipo supervisor, en correo electrónico de fecha 24 de julio del presente año, para ser considerada y evaluada dentro del proceso de revisión técnica y financiera de cada Convenio Derivado. Adicionalmente se dejó en observación en cada una de las ayudas de memoria realizadas en las mesas de trabajo con los apoyos técnicos a la supervisión, para que dicha situación fuera informada al apoyo técnico de la supervisión del MADR y realizar los respectivos cálculos.

En las páginas 16 y 17 del acta, del R4 del valor correspondiente $ 16.021.347.403 solo se está validando el valor de $ 8.857.155.098, existiendo un saldo pendiente de $ 7.164.192.305, correspondiente al 55,3%, se necesita especificar el detalle y discriminar el porcentaje para determinar dicha diferencia. Se manifiesta el total desacuerdo en los valores no reconocidos por el Ministerio para los proyectos de apoyo (transversales)

Conforme a citado en al acta "*Por otro lado OEI entregó en un disco con la información de CPS que revisando detenidamente están presentando para dos actividades de manera simultánea, ya que informan son los soportes de las actividades del R3A3 Acompañamiento Técnico a los proyectos productivos, pero también lo están reportando como los soportes de las actividades de acompañamiento para los proyectos transversales R4. Finalmente se logró identificar cuáles eran los CPS que se duplicaban en las actividades o Rs los cuales deberían ser reintegrados a la DTN por valor de $ 9.255.344*"

Los valores que por error se duplicaron en el R3.A3. por valor de $ 9.255.344 se encuentran en validación con el área financiera y contable para dar claridad información.

El porcentaje establecido en el Convenio No.025 de 2016 con FUNSALUD, que forma parte del **COMPONENTE R4 (componente trasversal o para la gestión)** específicamente, la actividad ***R7 Diseño y montaje de sistema de información para el fortalecimiento de pequeños productores beneficiarios de los programas del sector en las zonas intervenidas***. Conforme al plan operativo se estableció el diseño y estructuración de una **plataforma habilitada,** no se señaló el cargue de la información. Adicionalmente no se especifica dicho cargue ni en la minuta del convenio marco, ni en el Convenio derivado, ni en la propuesta técnica y tampoco en los estudios previos. Sin embargo, se disminuye el porcentaje de ejecución por el cargue en la plataforma SICCAS que la OEI ha demostrado no se ha podido realizar por no tener permiso. Compromiso que puede quedar establecido en los pendientes de la presente acta de liquidación.

5. CONSIDERACIONES FINALES

Que de conformidad a la normatividad vigente resulta lógico que al finalizar el contrato la respectiva entidad pública debe tener certeza del presupuesto que fue efectivamente invertido en la ejecución de aquél, lo que se logra con el acta de liquidación y basados en los respectivos informes presentados y suscritos por la Supervisoría.

Que la jurisprudencia ha venido considerando que en virtud del principio de responsabilidad y fruto de la autonomía de la voluntad que caracteriza a los contratos estatales dentro de la concepción de la Ley 80 de 1993, las partes pueden liquidar el contrato de común acuerdo o la administración de manera unilateral hasta el vencimiento del término de caducidad que es dos años contados a partir del vencimiento del término indicativo.

Que el Consejo de Estado Sala de Consulta, radicado 1230 del 1º de Diciembre de 1999 manifestó: "dentro de una interpretación finalista del estatuto de Contratación Administrativa, y de las normas de derecho común, no debe aceptarse a la luz de la lógica jurídica que un contrato quede sin posibilidad de liquidarse y de conocerse la realidad

1944
1943

económica de los extremos contratantes [...]", todo sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria y aún penal que pudiere deducirse a los servidores públicos por sus omisiones.

Que las partes de conformidad con la anterior consideración, determinarán de forma autónoma e independiente las acciones a que hubiere lugar por posibles acciones y/o omisiones acontecidas en desarrollo del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato y su liquidación.

Dados los anteriores planteamientos, los representantes de las partes contratantes y en cumplimiento de su obligación legal de liquidar los contratos, aún fuera del término establecido en el contrato, pero conservando aún su competencia para hacerlo y asumiendo de buena fe que los informes presentados por los supervisores que en su momento ejercieron las funciones de acuerdo con la designación efectuada, corresponden a la realidad de lo ejecutado.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO CON SALVEDADES conforme a las consideraciones expuestas, el **Convenio No. 20150995** suscrito por **EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI.**

CLÁUSULA SEGUNDA: La liquidación que se realiza de mutuo acuerdo por la presente acta es por la suma de $120.386.243.178 de conformidad con los valores ejecutados por las partes así:

DESCRIPCIÓN		
Valor aportado por el Ministerio	$125.000.000.000.	$0.oo
Valor aportado por la OEI	$12.500.000.000.	$0.oo
Valor ejecutado aportado del Ministerio	$0.oo	$107.886.243.178.
Valor ejecutado aportado por OEI	$0.oo	$12.500.000.000.
TOTAL	**$137.500.000.000.**	**$120.386.243.178**
DIFERENCIA	**$17.113.756.822**	

CLÁUSULA TERCERA: LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI, al suscribir la presente acta manifiestan expresamente que durante la ejecución de actividades inherentes al cumplimiento del Convenio, no hubo acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente, que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que supuestamente ocasionaran afectación al seguro de cumplimiento- amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales, e indemnizaciones laborales; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del **Convenio No. 20150995** librará al **MINISTERIO** de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el convenio.

CLÁUSULA CUARTA: Teniendo en cuenta que **LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI** presenta salvedades, observaciones y reparos a los términos de la presente acta, y en el ánimo de evitar un litigio, las partes acuerdan solicitar el apoyo de la Procuraduría General de la Nación para revisar, analizar y resolver el valor que se encuentra en controversia en relación con el Convenio No. 20150995.

CLÁUSULA QUINTA: La liquidación con salvedades efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la

19172
19144

manifestación escrita de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO en aquellos aspectos sobre los cuales no se hizo SALVEDADES y en aquellos aspectos consignados en el capítulo cuarto y en lo que corresponde al valor de **DIECISIETE MIL CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. ($17.113.756.822.)**, el Ministerio se reserva el derecho de adelantar las acciones judiciales correspondientes frente a estas y las administrativas, fiscales y/o penales que surjan con posterioridad a la presente liquidación.

CLÁUSULA SEXTA: El MINISTERIO y LA OEI quedan obligadas a cumplir con las actividades pactadas en la presente acta en un término de ocho (8) meses contados a partir de la firma del presente documento.

CLÁUSULA SEPTIMA: Copia de la presente acta será remitida al área financiera del Ministerio para los ajustes presupuestales pertinentes.

CLÁUSULA OCTAVA: El MINISTERIO remitirá junto con la presente acta, los anexos pertinentes a las autoridades competentes para que inicien las investigaciones, a que hubiere lugar.

CLÁUSULA NOVENA: La presente acta deberá publicarse en el SECOP.

Se firma a los, 16 OCT. 2020

POR EL MINISTERIO,

MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ LOZANO
SECRETARIA GENERAL

POR LA OEI,

CARLOS MARIO ZULUAGA PARDO
Representante Legal

Proyectó: José Alberto Reyes Castellanos Supervisor.
Víctor Raúl Orozco Quintero Supervisor.
Ajustó: David Prieto Q.
Abogado Contratista.
Reviso: Martha Consuelo Andrade Muñoz.
Coordinadora Grupo Contratación.

Vo.Bo.: María Jimena Galeano.
Abogada Contratista.

Vo. Bo.: Carlos Avellaneda.
Contratista Secretaria General.

Vo.Bo. Héctor Iván Suárez Betancurt Asesor.
Asesor